



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

D.J.4.2.1945.2024
Bogotá D.C. 28 de agosto de 2024

Señor
JOSE JOAQUIN MARCHENA
Cédula: **17.585.607**
Dirección: **Carrera 15 #5 23 urbanización Santa Barbara - Arauca**
lilirincon111@gmail.com

ASUNTO: **REITERACIÓN NOTIFICACIÓN - AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

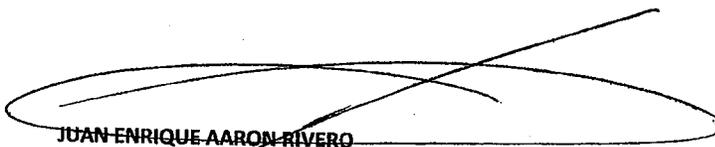
Respetado señor,

Por medio de la presente, me permito informarle que la División Jurídica de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, por medio del presente escrito, le comunica formalmente la continuación del trámite de Cobro Coactivo de conformidad con la Resolución 1740 del 2020 y la ley 1437 de 2011, y de acuerdo con el **Auto de mandamiento de pago No. 03 del 12 de abril de 2024.**

De igual forma, de acuerdo con la liquidación emitida por Registro y Control, se establece la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/cte (\$790.666,57)**; cabe resaltar, que el monto señalado anteriormente, no incluye los intereses legales, cuyo valor debe calcularse hasta el día del pago efectivo e íntegro de la deuda. Lo anterior para reintegro, por las razones expuestas en la parte considerativa del Acto Administrativo de la referencia.

Por lo anterior, se le informa que puede realizar el pago correspondiente por medio de pago electrónico seguro a realizar en el portal web del Banco Agrario en el número de cuenta 30070011442, No. 61011516, código 101, concepto Reintegro de Gastos de Funcionamiento.

Atentamente,


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica
Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes
Revisó: Ninibeth Andrea Lastre Guerrero
Proyectó: Maria Ximena Rosado Jaimes
Anexo: Instructivo de pago.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 02 Dir. Administrativa

Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 3904050:
Línea Gratuita 018000122512



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION M.D No. 1 2 2 1 26 MAY 2022

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5 de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 es deber de los Congresistas "Asistir a las sesiones del Congreso Pleno, las Cámaras Legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte".

Que el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, establece que: "La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de investidura cuando hubiere lugar".

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, reglamentó el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los Representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

Que cumplido el procedimiento consagrado en los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes el día tres (03) de mayo de 2022, remitió a la Mesa Directiva el Acta No. 011 de fecha veinte (20) de abril de 2022, en la que se registra al Honorable Representante a la Cámara, **JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA** con excusa "No Acreditada" a la sesión plenaria de la Cámara de Representantes del día ocho (08) de noviembre de 2021.

Que con el fin de confirmar la inasistencia "No acreditada" presentada por el Representante a la Cámara, **JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA**, se procedió a solicitar a la Subsecretaría General de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día ocho (08) de noviembre de 2021, se realizó sesión plenaria, y en caso positivo, manifestamos si contó con la asistencia del Representante, información que fue otorgada mediante certificación SbSG2.1-130-2022, en el que informa que el día ocho (08) de noviembre de 2021, si hubo sesión plenaria y el Doctor **JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA**, no asistió y presentó excusa.

Que para realizar la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia se solicitó a la Secretaría de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día ocho (08) de noviembre de 2021, se realizó sesión en esa Comisión, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Representante, siendo informados mediante escrito oficio No. C.S.C.P.-2.2.02.651/2022 enviado el once (11) de mayo de 2022 por parte de la Doctora Olga Lucia Grajales Grajales, Secretaria de la Comisión, que la comisión no sesionó este día. Lo cual nos permite confirmar la información dada dentro del Acta No. 11 por la Comisión Legal de Acreditación Documental.

Que al no existir excusa dictaminada como válida por la Comisión Legal de Acreditación Documental, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se procede a adoptar mediante acto administrativo la decisión definitiva y declarar la inasistencia injustificada.

Que con fundamento en lo anterior, se procederá a declarar injustificada la ausencia del Honorable Representante a la Cámara, **JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA** a un día de sesiones, correspondiendo la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia, al cien por ciento (100%) del valor del día.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

1221 de 26 MAY 2022

Continuación de la Resolución MD -
Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar injustificada la ausencia del Representante a la Cámara, **JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA**, a la sesión plenaria de la Cámara de Representantes del día ocho (08) de noviembre de 2021, quien dejó de asistir con *excusa "No Acreditada"* según el dictamen rendido por la Comisión Legal de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes dentro del Acta No. 011.

PARAGRAFO: La cuantificación del valor de la deducción por inasistencia es del 100% del valor del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante a la Cámara a que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que ha de interponerse dentro de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, remítase copia de la misma a las Secciones de Pagaduría y Registro y Control para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y a la Subsecretaría General de acuerdo a solicitud presentada a la Mesa Directiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 MAY 2022

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Primer Vicepresidente

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

- Elaboró: NADIA CAROLINA PÁEZ MOYA
Secretaria Privada - Presidencia
- Revisó y Aprobó: DUNIA MARÍA RESTREPO RÍOS
Secretaria Privada - Primera Vicepresidencia
- Revisó y Aprobó: KEVIN ANDRÉS MURCIA DEL RÍO
Secretario Privado - Segunda Vicepresidencia
- Revisó y Aprobó: CLAUDIA DEL PILAR OYUELA MUÑOZ
Asesor II - Secretaria General

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 890099008-0</p>	Presidencia		
	Nota Interna		
	Periodo Constitucional 2022-2026		
	Legislatura 2022-2023		
	Periodo: Segundo	CÓDIGO	L-G.1-F01
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 1

P 1.1 – 002505- 2023

Fecha: Bogotá D.C., miércoles, 3 de mayo de 2023

Para: Doctora **MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA**
Jefe División Jurídica de la Cámara de Representantes

De: Doctor **EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA**
Secretario Privado de la Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Constancia de Ejecutoria – Cobro Coactivo Inasistencia Parlamentaria declarada mediante Resolución MD No. **1221 de 26 de mayo de 2022.**

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetada Doctora:

Por instrucciones del Señor presidente de la Cámara de Representantes, Doctor David Ricardo Racero Mayorca, teniendo en cuenta que la División Jurídica de la Cámara de Representantes, tiene a su cargo la función de jurisdicción coactiva, nos permitimos certificar la siguiente información:

1. Que mediante oficio P1.1-002447 -2022 de fecha 1 de junio de 2022 y P1.1-002499-2022 de seis (06) de junio de 2022, conforme a la autorización dada se procedió a realizar las diligencias de notificación con aviso al doctor **JOSE JOAQUIN MARCHENA** de la Resolución MD No. **1221 de 26 de mayo de 2022**, en la cual la Mesa Directiva de la Corporación adoptó dictamen proferido dentro del Acta No. 11 de la Comisión Legal de Acreditación Documental y procedió a declarar la inasistencia injustificada a la sesión plenaria del día ocho (08) de noviembre de 2021.
2. Que cumplidos los términos, el Ex Representante no hizo uso del recurso de reposición.
3. Que la liquidación del valor de la sanción por la inasistencia a la sesión plenaria del día primero (1º) de diciembre de 2021, corresponde a un (01) día de sesión, siendo una cuantificación del 100% del valor del día.
4. Que mediante oficio P1.1-02786-2022 de 19 de julio de 2022, fue enviado a la sección de registro y control y a la sección de pagaduría para su descuento, pero en atención a lo informado por la sección de registro y control en correo electrónico de tres (03) de mayo de 2023, que revisado el sistema sigep el ingreso de la novedad registrada para su respectivo descuento con la nómina de julio de 2022, no fue descontado por el sistema por capacidad económica.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA
 Secretario Privado de la Presidencia
 Cámara de Representantes

- Anexo:**
- Copia Resolución MD No. 1221 de 26 de mayo de 2022.
 - Copia oficio P1.1-002447-2022 de 1 de junio de 2022 y P1.1-002499-2022 de 6 de junio de 2022.

Copia: Doctor **ARNULFO E. RONCANCIO SANABRIA**, Jefe Oficina Coordinadora de Control Interno de la Cámara de Representantes.

Proyectó: Estadio Pérez

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nueva del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)
 Facebook: camaraderepresentantes
 PBX: +57(601) 3904050 Ext. 5257
 Línea Gratuita: 018000122512

 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990998-0	División Jurídica	
	Nota Interna	
	CÓDIGO	A-G.4-F03
	VERSIÓN	01-2015
	PÁGINA	1 de 1

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 003 DEL 12 ABRIL DE 2024

*Por el cual se libra Mandamiento de Pago, Procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo, Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes en contra de **JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA** identificado con cédula de ciudadanía 17.585.607.*

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION JURIDICA DE LA CAMARA DEREPRESENTANTES

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en el Artículo 5° de la Ley No. 1066 del 2006, Artículo 98 de la Ley No. 1437 del 2011, Decreto 4473 de 2006, Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, la Resolución 1740 de 04 de noviembre de 2020, que adopta el Reglamento Interno del Procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo, Coactivo y Normalización de Cartera de la entidad, la Resolución 1101 de 13 de julio de 2020, por la cual se adopta el Manual de Cobro Persuasivo, Cobro Coactivo y Normalización de Cartera de la Cámara de Representantes.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Artículo 5 de la Ley 1066 de 29 de julio de 2006, el Congreso de la Republica dictó normas para la normalización de la cartera pública, otorgando a las entidades públicas la potestad administrativa de cobro coactivo, conforme al procedimiento en el Estatuto Tributario y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, de conformidad con la Ley, el procedimiento que se adopta, y demás normas concordantes, la División de Jurídica es competente para efectuar las funciones correspondientes de adelantar el trámite de recaudo de cartera en la etapa coactiva, a quien para todos los efectos se denomina funcionario ejecutor.

Que, el Estatuto Tributario en el Artículo 826 establece: *"El funcionario competente para exigir el cobro coactivo, producirá el mandamiento de pago, ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos."*

Que, obra en la División Jurídica para el Cobro Persuasivo, Coactivo y Normalización de Cartera, la Resolución M.D. 1221 de 26 de mayo de 2022, inasistencia al día 08 de noviembre de 2021, que declara injustificada la inasistencia a sesión parlamentaria del Ex Representante **JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA**, identificado con cédula de ciudadanía 17.585.607.

Que, el acto administrativo antes relacionado, constituye título ejecutivo por encontrarse debidamente ejecutoriada por la Presidencia de la Cámara de Representantes y menar de ella obligaciones, claras, expresas y actualmente exigibles.

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Sección de Registro y control de esta entidad se determinó que la cuantificación del valor de la deducción por inasistencia a un (01) día según la Resolución M.D. 1221 de 26 de mayo de 2022 es de la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/cte.** (790.666.57) por inasistencia, a favor de la Cámara Representantes y en contra del ex Representante **JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA**, identificado con cédula de ciudadanía 17.585.607, dando aplicación a la Resolución M.D. 0665 del 23 de marzo de 2011, que reglamenta el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los representantes a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

Que, se realizó cobro persuasivo, con el fin de obtener el cumplimiento de la obligación establecida en el acto administrativo D.J.4.2.498.2024 del 18 de marzo de 2024.

Calle 10 No 7-50Capitolio Nacional

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

Carrera 8 # 12 02 - Dir. Administrativa

Bogotá D.C – Colombia

www.camara.gov.co

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Facebook: [camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

PBX 3823000/4000/5000 Ext:

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999008-0</p>	División Jurídica							
	Nota Interna	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-G.4-F03</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2015</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-G.4-F03	VERSIÓN	01-2015	PÁGINA	1 de 1
	CÓDIGO	A-G.4-F03						
VERSIÓN	01-2015							
PÁGINA	1 de 1							

Que en mérito de lo expuesto y de conformidad con el título IV del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los Artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1910 de 09 de agosto de 2022, y demás normas concordantes, el suscrito Funcionario Ejecutor de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía de jurisdicción coactiva a favor de la Cámara de Representantes y a cargo del Doctor **JOSÉ JOAQUÍN MARCHENA**, identificado con cedula de ciudadanía **17.585.607** por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/cte.** (790.666.57) más los intereses que se causen desde la fecha en que la obligación se hizo exigible, hasta la fecha en que se evidencia el pago total de la obligación.

Parágrafo: El valor total debe de ser realizado en la cuenta de Tesoro Nacional del Banco Agrario de Colombia No.300700011442 Código 101 Concepto DTN – Reintegro gastos de funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente auto deudor en la forma indicada en el Artículo 826 del Estatuto Tributario previa citación para que comparezca en un término de diez (10), vencidos los cuales, si el deudor citado no comparece, al mandamiento se notificara por correo, con la indicación de que cuenta con quince (15) días siguientes a la notificación, para acreditar el pago de la obligación con sus respectivos intereses y/o proponer excepciones mediante escrito, de conformidad con lo establecido en el Artículo 830 y 831 del Estatuto tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Auto de Mandamiento de Pago no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO.
Funcionario Ejecutor.

Proyectó: MARÍA XIMENA ROSADO JAIMES

Revisó: NINIBETH ANDREA LASTRE GUERRERO

Calle 10 No 7-50Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carera 8 # 12 02 - Dir. Administrativa
Bogotá D.C – Colombia

www.camara.gov.co
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)
 Facebook: camaraderepresentantes
 PBX 3823000/4000/5000 Ext:
 Línea Gratuita 018000122512

serviciopse@achcolombia.com.co
Mon 3/16/2020 11:06 AM
Hector_sierra_duran@hotmail.com



Fácil, rápido y seguro



Hola Hector Alberto Sierra Duran, Bienvenido al sistema Protegido ACH.

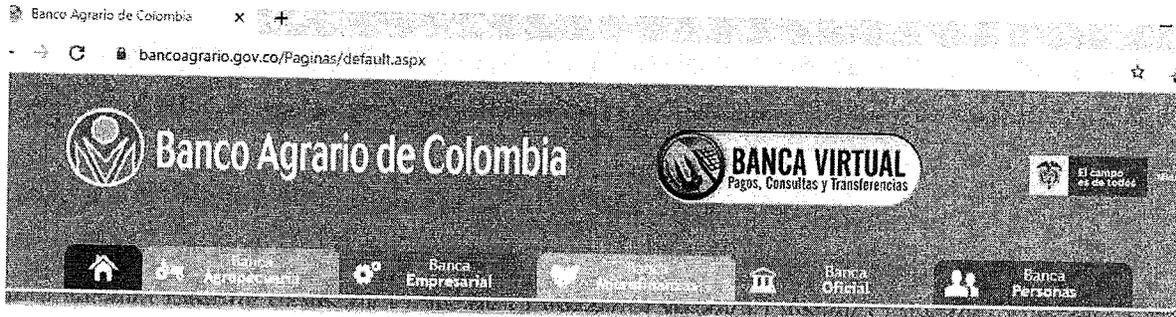
Ahora podrás realizar Pagos y Compras de forma segura a través de PSE.

Visita el siguiente sitio web y descubre nuevas empresas donde podrás comprar y pagar con PSE:
www.comprasypagosose.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privado. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección litad@servicios.comcolombia.com en el botón rojo con un candado y adjuntar el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, la responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una prestación de servicios de ACH-COLOMBIA S.A. ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias.

Paso 2 Pago a la DTN PSE

1) Ingrese a la Página oficial del Banco Agrario "bancoagrario.gov.co"



Ganamos el premio PLATINUM FINANCIER INNOVATORS OF THE AMERICAS para Colombia, en la IV edición de los Premios a los Innovadores Financieros de Las Américas de Findetech Américas, con MOVIAGR0 y MOVICUENTA.

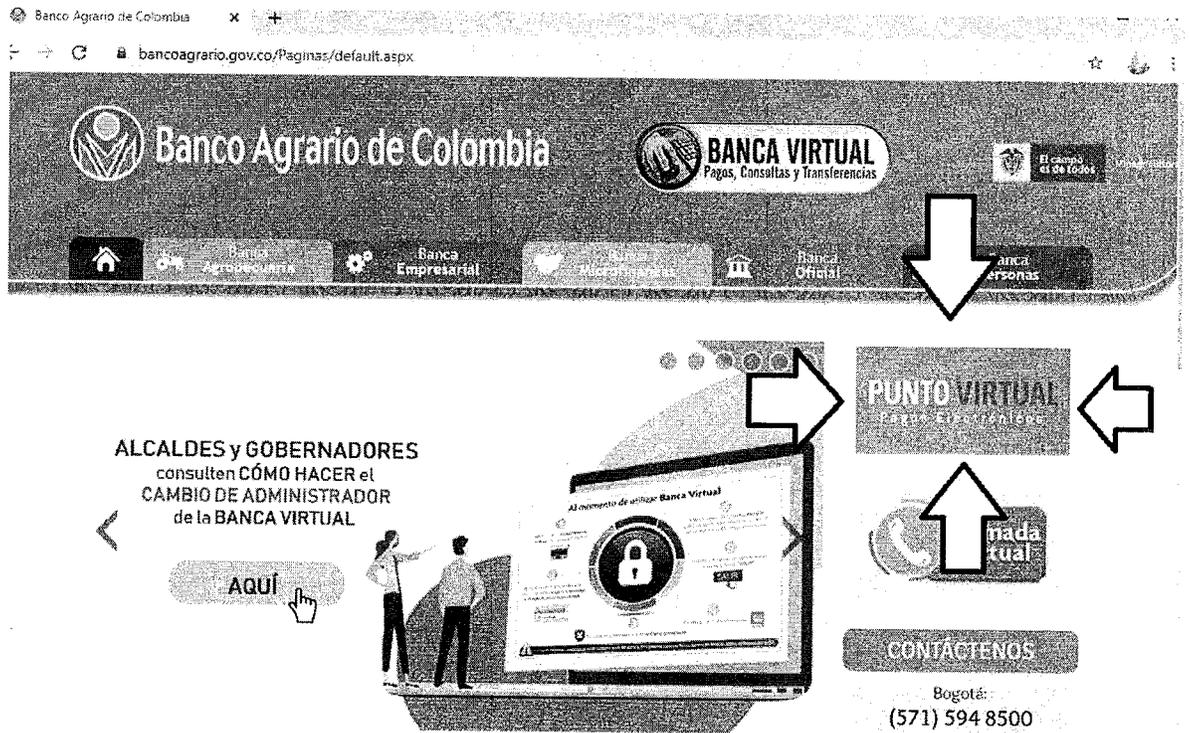
CONOCE MÁS AQUÍ

PUNTO VIRTUAL
Pagos Electrónicos

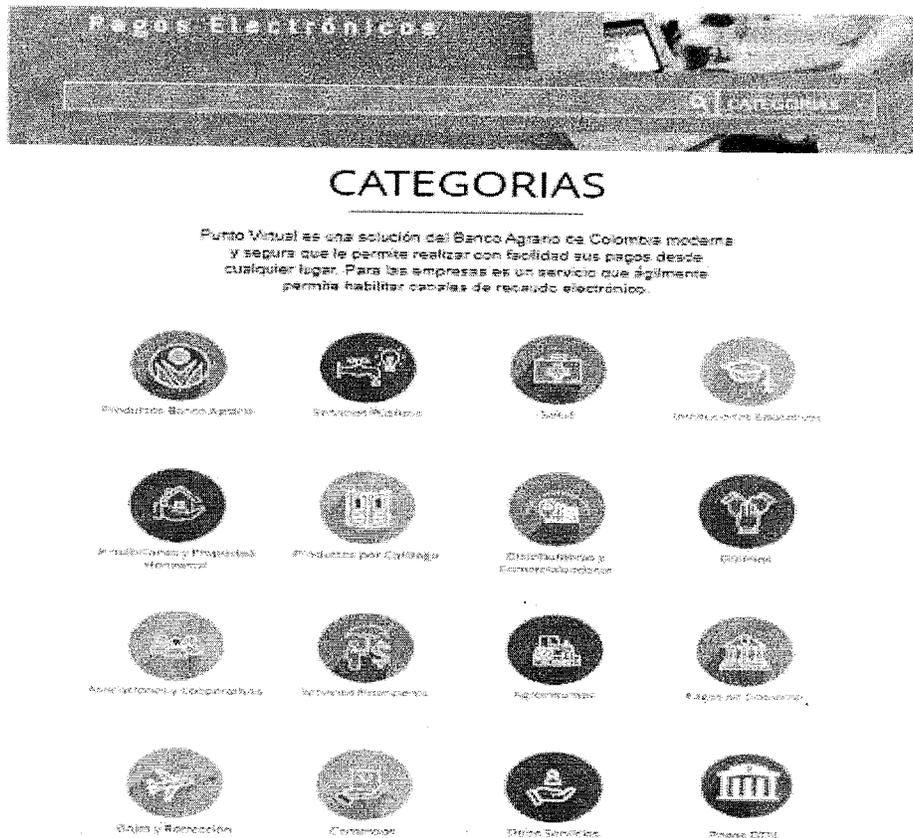
Llamada virtual

CONTACTENOS
Bogotá:
(571) 594 8500

2) Ingrese al punto Virtual dando clic a la imagen señalada



3) Se desplegará el siguiente menú.



4) Seleccionar o hacer clic en PAGOS DTN



Pagos DTN

5) Se desplegara el siguiente Menú, el cual relaciona las cuentas habilitadas para realizar transferencia electrónicas



<p>0 (14 Resultados) ></p> <p>F (11 Resultados) ></p> <p>AGREGAR CATEGORÍA</p>	<p>DTN - CUENTAS DE AUDITA (E CONTROL) GENERAL DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>	<p>DTN - DIAN ADMINISTRACION ESPECIAL DICCION DE PAGO DECRETO 1995</p> <p>PAGAR ></p>
	<p>DTN - FAER DECRETO 1124 DE 2008 MINMINAS</p> <p>PAGAR ></p>	<p>DTN - FAER DECRETO 1124 DE 2008 MINMINAS MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>
	<p>DTN - FRONE MINMINAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>	<p>DTN - ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCION MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>
	<p>DTN - OTRAS TARIAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>	<p>DTN - RECAUDO ESTAMPILLAS POR UNIVERSIDADES ESTATALES DECRETO 1489 DE 2010 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>
	<p>DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>	<p>DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>
	<p>DTN - REINTEGROS RECURSOS FUENTE ESPECIFICA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>	<p>DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</p> <p>PAGAR ></p>

Recuerden que cada cuenta tiene un concepto de consignación se hará un ejemplo con la cuenta DTN REINTEGROS GASTOS DE INVERSION

- 6) La platilla de pago como muestra el siguiente ejemplo es igual para todas las cuentas, esta plantilla se divide en 7 pasos los cuales serán explicados uno a uno.

DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN 1

Inicio > Formulario

menu

INSTRUMENTOS VIRTUALES BANCO REPUBLICA

RECOMENDACIONES DE USO

BBVA

citi

Scotiabank

COLOMBIA

INSTRUMENTOS VIRTUALES

INFORMACIÓN DE PAGO

*Código de Portafolio : 2

*Valor de la Contribución : 3

*Descripción del Pago : 4

*Identificación del Obligado : 5

*Nombre del Obligado : 6

*Teléfono de Contacto : 7

*Correo Electrónico del Pagador : 8

Pagar

- Campo 1: Indica el nombre de la cuenta

DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN 1

- Campo 2: En este campo se debe registrar el código de portafolio usado en el Banco República, el cual es de tres (3) dígitos,

*Código de Portafolio : 2

- Campo 3: Se debe registrar el valor va a transferir. (se puede diligenciar con centavos separándolos con un punto)

*Valor de la Contribución : 3

- Ítem 4: Se debe describir de manera corta el concepto del pago que está realizando.

Descripción del Pago :



4

- campo 5: Se debe diligenciar el NIT si está haciendo la transferencia por cuenta de una persona jurídica o CC si es persona natural.

*Identificación del Obligado :



5

- Campo 6: Si usted actúa en nombre de una persona jurídica debe colocar el nombre de la entidad para la cual está actuando, pero si usted en nombre propio, como persona natural, debe registrar sus nombre y apellidos

*Nombre del Obligado :



6

- Campo 7: Se recomienda colocar el número de Celular en caso de requerir mayor información de la transferencia.

*Teléfono de Contacto :



7

- Campo 8: debe registrar el correo electrónico de la entidad o el personal, según sea el caso

*Correo Electrónico del Pagador :



8

Ejemplo:

INFORMACIÓN DE PAGO	
*Código de Portafolio :	138
*Valor de la Contribución :	1
*Descripción del Pago :	Prueba
*Identificación del Obligado :	8999990902
*Nombre del Obligado :	Jorge Calderon
*Teléfono de Contacto :	3104052770
*Correo Electrónico del Pagador :	jorge.calderon@minhacienda.gov.co

Pagar

7) Una vez registrados los datos oprimir clic en el botón Pagar, confirme los datos en el formulario como muestra la imagen.

Favor verifique la información:

Código de Portafolio:	138
Valor de la Contribución:	1
Descripción del Pago:	Prueba
Identificación del Obligado:	8999990902
Nombre del Obligado:	Jorge Calderon
Teléfono de Contacto:	3104052770
Correo Electrónico del Pagador:	jorge.calderon@minhacienda.gov.co

* Esta transacción esta sujeta a verificación

Total a Pagar en pesos Colombianos

- 8) Seleccione el banco del cual usted va a transferir los recursos, oprimir clic sobre el nombre del banco y después oprimir clic en “continuar”:

TIPO CLIENTE Persona ▼

 A continuación seleccione su banco
BANCO AGRARIO
BANCO AV VILLAS
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
BANCO DE VILLAS

Continuar

- 9) A continuación se desplegara la siguiente pantalla, recuerde se debe diligenciar el correo electrónico registrado en “www.comprasypagospse.com”

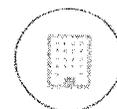


Fácil, rápido y seguro

PSE - Pagos Seguros en Línea / Persona Natural



Persona natural



Persona jurídica



Soy un usuario registrado



Quiero registrarme ahora

E-mail

E-mail registrado en PSE

Regresar al comercio

Ir al Banco

- 10) En ese punto usted deberá proceder a realizar las acciones que le indique su banco comercial en el cual tiene abierta la correspondiente cuenta a debitar.

11) Una vez finalice la transferencia el portal del Banco Agrario les entregara una factura como la siguiente:

	NOTICIA DEL PAGO
	Referencia: PAGO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A TRANSFERIR POR AGENCIA
	Ciudad: BOGOTÁ 3 de mayo de 2020 - Bogotá, D.C. - Colombia
	Valor: \$3.000.000
	Código: 0000000000
	Detalle del Pagador:
	Identificación del Pagador: 91022855
	Nombre del Pagador: JUAN RAMIRO
	Telefono de Contacto: 31022855
	Código Identificación del Pagador: 91022855000000000000
	Correo: juan.ramiro@bancagrario.com
	Detalle del Recaudador:
	Nº de Pago: 3
	Medio de Pago: Pago por AGENCIA
	Fecha de Pago: 03/05/2020
	Título ID: 3
	Identificación: 91022855
	Tip de Usuario: Persona
	Código Transacción: 00000000000000000000
	Concepto: prueba
	Código Transacción: 3
	Nº de: 0000000000
	Cód. de sucursal: 0000
	Valor: 3
	TOTAL: \$3

12) Adicionalmente su banco comercial le entregara también un comprobante de pago como el siguiente:

Bancolombia
Pagos PSL - Sucursal Virtual Personas
Su última actualización fue: Domingo 02 de Octubre de 2020 a las 22:05 PM
Fecha y hora actual: Viernes 03 de Mayo de 2020 a las 07:42 AM

HAMILTON CAMPOS DIAZ

Hienda Virtual o Recaudador: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

1 **Preselección** **Selección** **Confirmación**

Verifica la información presentada y presiona "Pagar" para efectuar el pago, o "Regresar" para cambiar el medio de pago. Si no deseas efectuar el pago presiona "Cancelar"

Compra online MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº de factura: 3
Descripción del pago: prueba
Nº de referencia: 172.16.60.47
Nº de referencia 2: 19372696
Valor a pagar: \$ 3.00
Cuenta: 673-751031-51 - Ahorros

Regresar **Cancelar** **Pagar**